



EXPEDIENTE Nº: 4310744

FECHA: 26/04/2015

INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA MÉDICA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro (s) donde se imparte	-
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	OPCIONES ACADÉMICA, PROFESIONAL Y DE INVESTIGACIÓN
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.





CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y su última modificación de 2014. La valoración de los objetivos por parte de los egresados y del profesorado es muy positiva. Existen procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados al título para obtener información sobre la adecuación del perfil de los egresados que manifiestan su satisfacción con las competencias adquiridas.

Existen mecanismos de coordinación docente y procedimientos que permiten medir el tiempo de dedicación del estudiante y asegurar la adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante así como la planificación temporal, que permite la adquisición de los resultados de aprendizaje. No obstante no se levantan actas de las reuniones que se realizan y de los acuerdos alcanzados. La universidad en su Plan de Mejoras se compromete a llevar a cabo un seguimiento por parte del coordinador y de la secretaria de que dichas actas se confeccionen y distribuyan a los miembros correspondientes de las comisiones implicadas.

Los requisitos del perfil de ingreso y el número de plazas ofertadas se corresponden con lo indicado en la memoria verificada y su última modificación de 2014.

La información sobre el proceso de admisión, así como sobre los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son públicos, son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo y están especificadas en la página web.

La aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada y se encuentran accesibles en la página web del máster.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA





Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información sobre las características del programa formativo, su desarrollo y resultados, incluida la relativa a los procesos acreditación, de seguimiento, modificaciones así como la memoria verificada, y sus correspondientes modificaciones, la resolución de verificación por parte del Consejo de universidades y el enlace al Registro de Universidades, Centros están publicadas de forma suficiente y adecuada.

La información proporcionada para la toma de decisiones durante el proceso de matrícula es suficiente, adecuada y fácilmente accesible para todos los estudiantes y para otros agentes interesados del sistema universitario de ámbito nacional e internacional. Se incluye información detallada de la estructura del plan de estudios, de los módulos, los itinerarios y las asignaturas, de las competencias a adquirir, del calendario, horarios de impartición de las asignaturas, guías docentes, aulas, calendario de exámenes, normativas de la universidad que se aplican a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos) e información referente al caso de estudiantes con necesidades educativas especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se aportan evidencias de que el SGIC implementado y revisado periódicamente es adecuado y suficiente y tiene incidencia en la organización, desarrollo y resultados del título. El SGIC, dispone de la certificación positiva AUDIT. El SGIC implementado contempla la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y mejora de los aspectos (grado satisfacción de los estudiantes, del profesorado con el título, revisión de los planes de estudios, la planificación y el desarrollo de la enseñanza como su evaluación).

Las recomendaciones realizadas en los informes de evaluación para la verificación, modificaciones e





informes de seguimiento se han cumplido, habiendo sido analizadas dentro de los procedimientos del SGIC y se han establecidos las acciones correspondientes por parte de los responsables de la titulación

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico es adecuado en número y dedicación para el desarrollo de sus funciones en el Máster siendo la ratio estudiante-profesor adecuada. El personal académico posee amplios conocimientos, desarrolla una actividad investigadora de calidad en la materia avalada por publicaciones internacionales y contribuciones a congresos así como el número de sexenios vivos, y una experiencia profesional y docente adecuada al nivel académico y a la naturaleza y competencias definidas para el título. La implicación de la mayor parte del profesorado en actividades de investigación, desarrollo, innovación repercuten positivamente en el título.

La mayoría del personal académico ha participado o participa en los cursos de formación ofertados por la Universidad. La formación en plataformas tecnológicas evidencia que se actualiza al profesorado en la modalidad de enseñanza seleccionada para esta formación. Igualmente evidencian que disponen de procedimientos para garantizar la calidad del personal académico.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente





la actividad docente del personal académico vinculado al título y realiza periódicamente cursos de formación y actualización adecuados. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. Los laboratorios diseñados para su uso on-line y el servicio de biblioteca dan soporte al estudiante en esta formación. Las estructuras tecnológicas permiten un adecuado desarrollo de la actividad. Se tiene establecido procedimientos para la programación, desarrollo, seguimiento, y evaluación sobre el uso de docencia virtual ampliamente establecido en esta universidad. En general la valoración del profesorado y de los estudiantes sobre este apartado, y lo que se ha podido comprobar durante el proceso de evaluación inicial y la visita es positiva.

Se evidencia que se han realizado las modificaciones propuestas en el programa Modifica 2014 para incluir la información sobre movilidad contemplada en acciones dirigidas a los estudiantes propios y de acogida. La valoración por parte del alumnado de los servicios de orientación académica, profesional y de movilidad ha mejorado en los últimos dos cursos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan al nivel del MECES. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación contribuyen adecuadamente a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos. Las actividades formativas y el sistema de evaluación utilizado permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.

La valoración de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios es favorable tanto en profesores y estudiantes como en egresados.





CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título. Asimismo, es coherente con las previsiones realizadas en la memoria verificada excepto en el caso de la tasa de graduación que es mas baja.

La relación entre el perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y el perfil real de estudiante de nuevo ingreso que accede al título es adecuada.

Se constata la satisfacción de los diferentes grupos de interés, estudiantes, y profesores, sobre el nivel de los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes y los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita. Los egresados destacan como fortalezas del título el nivel alto de formación del Máster.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación comprometida en el plan de mejora presentado por la universidad:

• Llevar a cabo un seguimiento por parte del coordinador y de la secretaria de que las actas de las reuniones de coordinación se confeccionen y distribuyan a los miembros correspondientes de las comisiones implicadas.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.





En Madrid, a 26/04/2015:

El Director de ANECA